

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

7905 *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, por el sistema previsto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.*

Por Resolución de 15 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero) se hicieron públicas las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, por el sistema previsto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, convocadas por Resolución de 10 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Expirado el plazo de reclamaciones y hechas las rectificaciones oportunas, se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se encontrará expuesta en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en los Servicios Centrales, en las Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno y en la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales.

Contra esta Resolución podrá interponerse, previa comunicación a esta Dirección General, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 9 de marzo de 1999.—El Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

7906 *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, por el sistema previsto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.*

Por Resolución de 15 de enero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero) se hicieron públicas las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, por el sistema previsto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, convocadas por Resolución de 10 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Expirado el plazo de reclamaciones y hechas las rectificaciones oportunas, se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se encontrará expuesta en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en los Servicios Centrales, en las Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdele-

gaciones de Gobierno y en la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales.

Contra esta Resolución podrá interponerse, previa comunicación a esta Dirección General, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 9 de marzo de 1999.—El Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

7907 *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 1999, del Tribunal de la oposición libre a Corredores de Comercio Colegiados, convocada por Orden de 4 de noviembre de 1998, por la que se anuncia el comienzo del ejercicio previo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma sexta de la instrucción aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de mayo de 1998, conteniendo las normas generales que han de regir el desarrollo de las oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Corredores de Comercio Colegiados, se anuncia para general conocimiento que el ejercicio previo a que hace referencia la Orden de 1 de octubre de 1998 por la que se modifica la de 28 de mayo de 1998, de la oposición convocada por Orden de 4 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 271, del 12), dará comienzo a las dieciséis treinta horas del día 29 de abril de 1999, en el Instituto de Estudios Bursátiles (IEB), calle Alfonso XI, número 6, Madrid.

Los señores opositores, que serán llamados según el orden establecido en la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 11 de febrero de 1999, por la que se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos («Boletín Oficial del Estado» número 47, del 24), deberán presentarse provistos de bolígrafos y del documento nacional de identidad. No se permitirá la utilización durante el ejercicio de textos ni de ningún otro medio o elemento auxiliar.

Madrid, 26 de marzo de 1999.—El Secretario del Tribunal, José María Méndez Álvarez-Cedrón.—Visto bueno, la Presidenta suplente del Tribunal, Gloria Hernández García.

7908 *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 1999, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos a la realización del Quinto Curso de Inspección de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo. 3 de la Orden de 23 de julio de 1989, modificada por la Orden de 27 de agosto de 1993, y en el apartado quinto de la Resolución de esta Subsecretaría de 26 de enero de 1999, y de conformidad con la propuesta formulada por la comisión de calificación de méritos, he resuelto declarar admitidos al Quinto Curso de Inspección de los Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda a los siguientes aspirantes:

Alcalá Sacristán, Carmen.
Blanco-Magadán Amutio, Juan Antonio.
Cepeda Caro, Miguel Ángel.
Corces Pando, José Ignacio.
Espejo Poyato, Isabel.
García Magán, Julio.
Gasalla Dapena, Fernando.
Ibáñez Brillas, Pedro.
Luelmo Fernández, Alejandro.
Martín Cádiz, Julio.

Oviedo Pérez de Tudela, Cecilio.
 Pacheco Manchado, Manuel E.
 Pérez Franco, Tomás.
 Pérez Pérez, José Alberto.
 Salido del Pozo, Juan Daniel.
 Valencia Alonso, Francisco.

El sorteo público por el tribunal calificador para asignar a cada uno de los admitidos al curso los temas de las memorias objeto de la prueba tercera de las previstas en el apartado noveno de la Resolución de 26 de enero de 1999, tendrá lugar en el edificio A del Instituto de Estudios Fiscales (avenida Cardenal Herrera Oria, 378, Madrid), el día 17 de mayo de 1999, a las trece horas treinta minutos.

Madrid, 30 de marzo de 1999.—El Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

MINISTERIO DE FOMENTO

7909 *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 1999, de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos C y D, vacantes en la Entidad.*

Vacantes puestos de trabajo en la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar el correspondiente concurso.

Por todo ello, la Entidad Pública Empresarial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 1638/1995, de 6 de octubre, y el Real Decreto 176/1998, de 16 de febrero, y en cumplimiento de la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, previa autorización de la Dirección General de la Función Pública, ha dispuesto convocar concurso específico (1/99) para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos clasificados en los grupos C y D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, salvo que haya finalizado el periodo de suspensión.

Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3.c) y d) de la Ley 30/1984), y los que se encuentren en situación de servicio en las Comunidades Autónomas, sólo podrán participar si llevan más de dos años en esa situación el día del cierre del plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del departamento ministerial en que se encuentren destinado en defecto de aquélla, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por concurso o cesados en un puesto obtenido por libre designación, o bien haya sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que concursen para cubrir vacantes en la misma Secretaría de Estado donde tengan reservado el puesto de trabajo o, en defecto de ésta, en el mismo departamento ministerial donde dicha reserva sea efectiva.

4. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa,

para aquellos puestos adecuados a su Cuerpo o Escala y que previamente les hayan sido notificados.

5. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicio, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresados al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Tercera.—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la base cuarta, y la segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse un mínimo de 7 puntos en la primera fase y 6,50 en la segunda fase.

Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

Cuarta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos para la adjudicación se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

La valoración máxima no podrá ser superior a 30 puntos.

1. Primera fase: La valoración máxima de esta fase no podrá ser superior a 18 puntos.

Méritos generales:

1.1.1 Valoración del grado personal: Por la posesión de grado personal se adjudicará hasta un máximo de 3 puntos, según la distribución siguiente:

Por la posesión de un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

Por la posesión de un grado personal igual o inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 2,50 puntos.

Por la posesión de un grado personal inferior en más de dos niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

1.1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo se adjudicarán hasta un máximo de 5 puntos, distribuidos del siguiente modo:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: 2 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o inferior en uno, dos o tres niveles al del puesto al que se concursa: 5 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán aquellos cursos expresamente incluidos en la convocatoria, hasta un máximo de 5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por la participación y superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento de los relacionados en el anexo IV de esta convocatoria.

1.1.4 Antigüedad: Se valorarán a razón de 0,30 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de 5 puntos, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Méritos específicos:

Segunda fase: Se compondrá de dos apartados, de un test psicotécnico y la valoración de la trayectoria profesional de los candidatos. La valoración máxima de esta fase no podrá ser superior a 12 puntos.

1.1.5 Test psicotécnico: A través de un test se valorará el perfil psicotécnico de los candidatos y su adecuación a los puestos